



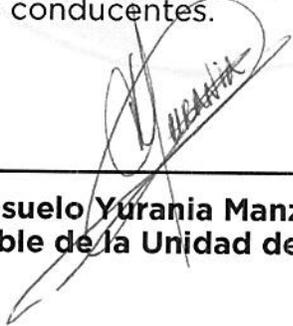
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero en especie.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que con fundamento en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Chiapas, esta Secretaria de Movilidad y Transporte no contempla partida presupuestal para ningún tipo de donaciones.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 ocho días del mes de abril del 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia

